

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0917-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:



El expediente N°09153-2019, presentado por el administrado Sr. MAYTA CAPAC ALATRISTA HERRERA identificado con DNI N°08758658, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado a la altura del kilómetro 124 de la Carretera Panamericana Sur, cruce con Av. Las Palmeras, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Lote 01, con un área declarada de 5,013.88 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.09.2019
 Copia simple de DNI del Sr. Marco Antonio Lizarbe Fernández
 Plano de Ubicación - Localización U-01 firmado por la Arq. Albert Alonso Naupa Florecin CAP 18738
 Copia simple de Compra Venta a favor de Mayta Capac Alatriza Herrera
 Carta Poder simple a favor del Marco Antonio Lizarbe Fernandez
 Recibo de pago N°25133 de fecha 20.09.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1520-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.12.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado a la altura del kilómetro 124 de la Carretera Panamericana Sur, cruce con Av. Las Palmeras, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Lote 01, con un área declarada de 5,013.88 m2, que indica tiene zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con una Sección vial de 100.00 metros lineales, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982 y una vía carrozable con sección vial de 6.30 metros lineales existentes, las demás vías se formalizaran en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0336-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.12.19 a favor del administrado Sr. MAYTA CAPAC ALATRISTA HERRERA identificado con DNI N°08758658, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado a la altura del

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581- 2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CAÑETE

kilómetro 124 de la Carretera Panamericana Sur, cruce con Av. Las Palmeras, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Lote 01, con un área declarada de 5,013.88 m², con una zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con una Sección vial de 100.00 metros lineales, según R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982 y una vía carrozable con sección vial de 6.30 metros lineales existentes, las demás vías se formalizaran en el Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062